



Superintendencia
de Bancos de Panamá

2 de junio de 2016
Circular No. SBP-DJ-0067-2016

Señor(a)
Gerente General
Ciudad

Ref. Validación manual de los “Avisos de Operación provisionales”. Solicitud del Ministerio de Comercio e Industrias. Resolución No. 23 de 6 de agosto de 2015.

Señor(a) Gerente General:

Por este medio, nos permitimos informarle que esta Superintendencia ha recibido la Nota DGCI-AL-186-16 de la Dirección General de Comercio Interior del Ministerio de Comercio e Industrias, mediante la cual solicitan se le transmita a los Bancos establecidos en la plaza, el contenido de la Resolución No. 23 de 6 de agosto de 2015, publicada en la Gaceta Oficial Digital No.27841-B de 7 de agosto de 2015, por la cual se autorizó provisionalmente la validación manual de los “Avisos de Operación” que requieren las personas naturales y jurídicas para iniciar operaciones comerciales e industriales en el territorio de la República de Panamá.

Por lo anterior, la Dirección General de Comercio Interior del Ministerio de Comercio e Industrias, solicita se acepte la validez de dichos Avisos de Operación provisionales, los cuales hasta la fecha no constan en el Sistema Informático “PanamáEmprende”, mientras se resuelva el problema tecnológico de la plataforma de dicho Sistema.

Adjuntamos para mejor referencia copia de la Nota DGCI-AL-186-16 y copia de la Resolución No.23 de 6 de agosto de 2015 del Ministerio de Comercio e Industrias.

Atentamente,

Ricardo G. Fernández D.
Superintendente

Adjunto: Lo indicado

“Velando por la solidez del Centro Bancario Internacional”